

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En firme la providencia que antecede, el suscrito secretario del Juzgado 27 Civil Municipal de Santiago de Cali, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas de que da cuenta el artículo 366 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso con radicación No. 2020 – 00692, así:

ITEM	GASTO	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$225.000
	Total, Costas Procesales	\$225.000

SON: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$225.000)

Santiago de Cali, 21 de abril de 2021

El secretario,

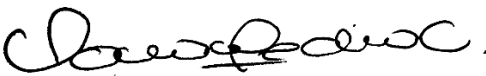
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Vista la liquidación de costas y como quiera que se ajusta a los valores reales y legalmente comprobados en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

Notifiquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **054** DE HOY **22 DE ABRIL DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Dte. Cooperativa Coojuridica

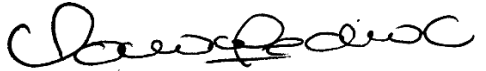
Ddo. María Eugenia Montalvo Domínguez,

Rad. 76001400302720200069200

En atención al memorial que reposa en el cuaderno de medidas cautelares, este Juzgado, **DISPONE:**

REQUERIR al pagador de la **FIDUPREVISORA**, para que informe por qué no se ha pronunciado sobre de la medida de embargo decretada por este Despacho y comunicada a ustedes mediante oficio No. 025 del 18 de enero de 2021, advirtiéndole sobre las consecuencias legales que ello acarrea, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese.

Notifiquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **054** DE HOY **22 DE ABRIL DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658c7fef723c92b39961a7fd9f8635150009e879196b2c6b09ad6c3f740f586d**
Documento generado en 21/04/2021 05:15:03 PM